

VALORES MOBILIARIOS HERRERO, S.I.M., S.A.  
C/ FRUELA 11 - 33007 - OVIEDO - ASTURIAS

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIVISIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

**COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES**

Paseo de la Castellana 19  
28046 - MADRID



Oviedo, a diecinueve de abril de 2001

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó proponer a la Junta General Ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 26 de abril de dos mil uno (cuyas convocatorias adjuntamos a este escrito) con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

*Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2000, así como de la gestión social.*

*Segundo.- Aprobar la aplicación de los beneficios obtenidos en el Ejercicio 2000, conforme a la propuesta contenida en la Memoria y en el Informe de Gestión.*

*Tercero.- Cese, nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros, según proceda.*

*Cuarto.- Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.*

*Quinto.- Sustitución de InverCaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. como Sociedad Gestora de la Sociedad, por BanSabadell Inversión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.*

*Sexto.- Sustitución de la Entidad Depositaria Banco Herrero, S.A. por Banco Sabadell, S.A..*

*Séptimo.- Propuesta de transformación de la Sociedad, pasando*

**VALORES MOBILIARIOS HERRERO, S.I.M., S.A.**  
**C/ FRUELA 11 - 33007 - OVIEDO - ASTURIAS**

*de Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo (S.I.M.), a ser Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (S.I.M.C.A.V.). Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad al objeto de adaptarlos a la nueva figura de Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (S.I.M.C.A.V.), facultando al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo cuando lo estime oportuno.*

*Octavo.- Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General.*

*Noveno.- Aprobación del Acta de la Junta o designación de Interventores, con arreglo al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

Independientemente de lo anterior, les manifestamos que solicitaremos, simultáneamente, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, autorización para realizar las modificaciones estatutarias señaladas, si la Junta General Ordinaria de señores accionistas lo aprobara. En cualquier caso, el acuerdo favorable de la Junta General de señores accionistas está condicionado a las aprobaciones de la Dirección General de Política Financiera y de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por Valores Mobiliarios Herrero, S.I.M., S.A.  
El Secretario del Consejo

